



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**
2025-2027

**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL 2025-2027

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 157 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México:

CONSIDERACIONES

Como gobierno democrático preocupado por la difusión y reivindicación de nuestra historia que ha conformado el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como los acontecimientos actuales que marcan la vida y rumbo de su población, resulta fundamental dar cumplimiento a la obligación de la autoridad municipal, de designar al Cronista Municipal, el cual dé cuenta de ellos de manera cronológica.

La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de recibir la documentación correspondiente al registro de las personas interesadas en ocupar el cargo de Cronista Municipal para el período 2025-2027.

CONVOCA

A las y los ciudadanos del municipio de Naucalpan de Juárez, México a participar en la presente Convocatoria, para la Elección del Cronista Municipal durante el período 2025-2027, en cumplimiento a lo ordenado por artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

PERIODO DE DIFUSIÓN

1. La presente convocatoria tendrá un período de difusión que comprenderá del 25 de abril al 12 de mayo del año en curso.
2. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Cronista Municipal se entregarán dentro del plazo comprendido en el numeral que antecede, que será el tiempo con que cuentan para el registro y poder ser considerados como aspirantes.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los interesados en ser el Cronista Municipal deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I.** Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II.** Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III.** Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV.** Ser mayor de 23 años.
- V.** Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín.

DOCUMENTACIÓN DEL ASPIRANTE

Los documentos que se deben ingresar al momento del registro, son:

- 1.** Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 2.** Currículum Vitae que contenga descripción breve de su trayectoria académica y laboral, y documentación soporte.
- 3.** Carta Exposición de Motivos dirigida al Secretario del Ayuntamiento, que describa el interés de participar al cargo de Cronista municipal.
- 4.** Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de anterioridad.
- 5.** Constancia del último grado de estudios.
- 6.** 3 cartas de referencia sobre su reconocida honorabilidad, buena reputación y solvencia moral.
- 7.** Propuesta de plan de trabajo.

DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL

- 1.** La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina las solicitudes y documentación de los aspirantes en un horario de 09:00 am a las 18:00 pm de lunes a viernes, expidiendo acuse foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de cabildo siguiente.
- 2.** Recibida la documentación de las y los aspirantes a Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, será la responsable de evaluar a todos los participantes, que hayan sido registrados en términos de la convocatoria, tomando como base los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad que ésta pueda definir, eligiendo, en su caso, una terna de representantes para proponerlos en Sesión de Cabildo, para el respectivo proceso de votación.

3. Una vez estudiados los perfiles de los aspirantes, se realizará la designación del mismo durante la sesión de cabildo.

DE LA TOMA DE PROTESTA

1. La toma de protesta del Cronista Municipal se realizará por el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en la Sesión de Cabildo inmediatamente después de que el Ayuntamiento como órgano colegiado haya decidido previa votación.

2. La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el medio oficial de difusión del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese en los lugares de mayor afluencia del Municipio, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.

Tercero. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria. Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, el día veinticinco de abril del año dos mil veinticinco.



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**
2025-2027

**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**